 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO - DECRETO NO. 193	TRD: 1141.4

## DECRETO No. 193

13 de Julio de 2012

### “POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE EL DESARROLLO DE UNAS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, artículo 91 literal b, y

#### CONSIDERANDO:

Que según mandato constitucional en su artículo 315 numeral 2º, son atribuciones del Alcalde Municipal, conservar el orden público en el Municipio y proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como primera autoridad política del municipio, dictar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado colombiano.

Que durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Agosto del presente año, se llevará a cabo en el municipio la 37ª Fiesta Nacional de la Agricultura, en la cual se desarrollarán espacios culturales, presentaciones coreográficas, animaciones musicales de importantes orquestas y conciertos masivos con los mejores artistas y orquestas nacionales e internacionales que atraen a gran cantidad de espectadores pues reúnen la esencia de la Fiesta Nacional de la Agricultura.


Que la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira, **CORFEPALMIRA**, es una entidad mixta creada con el objetivo de gestionar la promoción, comercialización y desarrollo de la Fiesta Nacional de la Agricultura, de toda clase de certámenes feriales, espectáculos, eventos, programas deportivos, culturales, científicos y recreativos, en coordinación con la administración municipal y las diferentes autoridades de la localidad.


Que se hace necesario restringir cualquier clase de eventos o espectáculos públicos un mes antes de la celebración de la Fiesta Nacional de la Agricultura y durante ella, propuestos por entidades o empresarios que no hagan parte de la programación oficial de **CORFEPALMIRA**, con el fin de proporcionar facilidades que satisfagan las expectativas comerciales, culturales y sociales de nuestro municipio y que deban desarrollarse dentro de un escenario acorde al servicio de la ciudadanía palmirana.

En mérito de lo anterior, se

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROHÍBASE** cualquier clase de eventos o espectáculos públicos en la jurisdicción del Municipio de Palmira, desde el día 15 de Julio hasta el día 20 de Agosto del presente año, propuestos por entidades o empresarios que no hagan parte de la programación oficial de **CORFEPALMIRA**, conforme a lo dispuesto en la

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO NO. 193	TRD: 1141.4

parte motiva de ésta providencia.

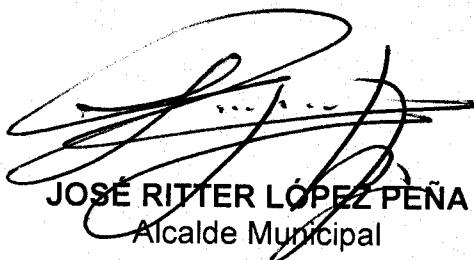
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El no acatamiento de las disposiciones del presente decreto, se sancionará conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Policía y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Policía Nacional, la Policía Militar, los agentes o autoridades de tránsito, la Secretaría de Movilidad del Municipio y demás integrantes de los organismos de seguridad del estado, velarán por el cumplimiento del presente Decreto, respetando siempre las garantías constitucionales y en especial el debido proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir del momento de su promulgación

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

  
**JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal